

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

**INDUSTRIA DE ALIMENTOS SERGIO
DI GIOVANNI ARANDA E.I.R.L.**
RUT N° 76.180.363-8
**Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.**

FOLIO 77312006165-12

MLV

SANTIAGO, 18/01/2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex _77312000559_ / DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 13.01.2012, presentado por don SERGIO DI GIOVANNI ARANDA, RUT N°9.216.477-2, en representación legal de **INDUSTRIA DE ALIMENTOS SERGIO DI GIOVANNI ARANDA E.I.R.L., RUT N° 76.180.363-8**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Baron De Juras Reales N° 2891, comuna de Independencia, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle **BARON DE JURAS REALES N° 2891, comuna de INDEPENDENCIA;**

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
ROYAL	ALPHA 9155SC	K4623458	203635	A	1

La máquina ante individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **NON TAX; TAX1 Y TAX2; RETURN; VOID; # ST/NS; -%; RA; +%; PO; ON/OFF;**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 1326 de fecha 28/09/2007, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoria, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

Transparencia Activa

C/C XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO

A don Sergio Di Giovanni Aranda, Rep. Legal de

Industria de Alimentos Sergio Di Giovanni Aranda E.I.R.L.

Barón de Juras Reales N° 2891

Independencia